

DECRETO ALCALDICIO N° 6007

REF: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°518 DE FECHA 15.05.2025 Y APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

13 JUN 2025

VISTOS:

1. El Contrato de trabajo a honorarios de fecha 14.04.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.600-6 y doña Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado.
2. Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 15 de mayo de 2025 que aprueba contrato de prestación de servicios ordena pago e imputaciones.
3. El Anexo Contrato de trabajo a honorarios de fecha 05.05.2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.600-6 y Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado.
4. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. Certificado N.º 58 que acorde a lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2025 aprobado por decreto N°0986 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2025, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguiente cuenta 2140509, Programa Apoyo Psicosocial de Emergencia (DAPS) con un presupuesto vigente de \$18.500.000.
7. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
8. La resolución Exta N° DN-05168-2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas



CONSIDERANDO:

La necesidad de corregir error en periodo de vigencia de contrato a honorarios, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.600-6 y doña Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado

DECRETO:

- 1. MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 15.05.2025, que aprueba contrato a honorarios, respecto a su vigencia, donde:

DICE	DEBE DECIR
El presente contrato regirá desde el 14 de abril al 14 de agosto de 2025	El presente contrato regirá desde el 05 de mayo al 14 de Agosto de 2025

- 2. APRUÉBASE** el Anexo Contrato de Trabajo a honorarios, de fecha 5 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y doña Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado, RUT N.º **██████████** Psicóloga.
- 3. Impútese el Gasto** que demande el presente contrato a honorarios, a los recursos transferidos por la Junta Nacional Escolar y Becas.

.ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/ADI/adi-
 Distribución:./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos STAPER/Remuneraciones

V°B° DIRECTOR CONTROL



V°B° ASESOR JURÍDICO



JORGE MORALES SANHUEZA
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE

XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Trehuaco, a 05 de Mayo de 2025, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Morales Sanhueza**, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco, y doña Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado, RUT N.º _____, psicóloga, nacida el _____, en _____, domiciliada en _____, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Anexo de Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 05 de Mayo de 2025, se contrata a la profesional Psicóloga doña Leslie Giovanna Jaramillo Maldonado, RUT N.º 20.345.697-2, atendida la necesidad de implementar el Programa de JUNAEB "Habilidades para la Vida" y contar con estrategias de apoyo psicosocial a comunidades educativas afectadas por situaciones críticas y así reducir el impacto socioemocional. Contrato que es aprobado vía Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 15.05.2025

CLAUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato a honorarios, regirá desde el 05 de mayo al 14 de Agosto de 2025, fecha última en la que concluirá sin necesidad de aviso previo.

CLAUSULA TERCERA: FINAL

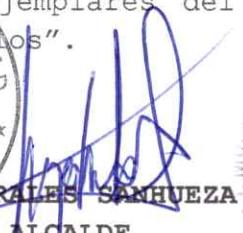
Respecto a todos los demás puntos, se mantiene lo indicado en el contrato primitivo de honorarios.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

El presente anexo de contrato se firma, en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del "Prestador de Servicios".


LESLIE JARAMILLO MALDONADO
RUT. N° _____




JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

